



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, 6, párrafo cuarto; 15, 23 y 47 de la Ley General de Educación; 31, 32 y 33 de la Ley General de Educación Superior; el Acuerdo número 16/08/22 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2022; por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica que se indican; capítulos II y III de las Normas de Control Escolar para las Licenciaturas de Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica, en la modalidad escolarizada (Planes 2022) publicadas el 25 de enero de 2023; los artículos 8 y 18, fracciones I y II, 115 y 117, de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, incisos A), fracciones IV, XIII y B), fracciones I, IV y XX, y 48, fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta Oficial, con número extraordinario 110; de fecha 18 de marzo de 2022.

C O N V O C A

A las personas interesadas en participar en el proceso de ingreso para cursar una de las **Licenciaturas de Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica** que ofertan las Escuelas Normales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (**ver cuadro 1 Anexo**), para el periodo escolar 2026-2027 en su modalidad escolarizada, conforme a las bases, requisitos, disposiciones generales y transitorios siguientes:

BASES

PRIMERA: De las personas aspirantes.

Podrán participar en el presente proceso de ingreso las personas aspirantes que se encuentren cursando el sexto semestre o hayan concluido el nivel de educación media superior, (bachillerato), en cualquiera de sus áreas y modalidades.

MOMENTO 1

REGISTRO EN LA PLATAFORMA

SEGUNDA: Del registro de las personas aspirantes.

El registro de las personas aspirantes al proceso de ingreso se realizará **exclusivamente en modalidad electrónica**, a través del micrositio oficial: <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, en el apartado **"Ingreso 2026"**, el cual estará disponible **del 16 al 27 de abril de 2026**, conforme al calendario que se establece en la presente Base.

El registro deberá efectuarse de acuerdo con la **primera letra de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** de la persona aspirante, conforme a la siguiente organización:

Grupo	Apellido con inicial	Días para registro
1	A, B, C, D, E, F	Del 16 al 18 de abril
2	G, H, I, J, K, L, M	Del 19 al 21 de abril
3	N, Ñ, O, P, Q, R, S	Del 22 al 24 de abril
4	T, U, V, W, X, Y, Z,	Del 25 al 27 de abril

Durante el registro, la persona aspirante deberá seleccionar la sede de aplicación para presentar la evaluación diagnóstica, preferentemente la más cercana a su lugar de residencia. Esta sede podrá no coincidir con la institución a la que desea ingresar y deberá elegirse de entre las siguientes:

Región Huasteca alta:

- Centro de Estudios Superiores de Educación Rural Luis Hidalgo Monroy (Acececa, Tantoyuca)

Región Huasteca baja:

- Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán" (Tuxpan)

Región Altas montañas:

- Escuela Normal "Martha Christlieb" (Orizaba)

Región Capital:

- Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen" (Xalapa)

Región Papaloapan:

- Escuela Normal "Juan Enríquez" (Tlacotalpan)

Región Olmeca:

- Instituto Villa del Espíritu Santo (Coatzacoalcos)

El proceso de registro consta de **tres pasos**, los cuales deberán completarse en su totalidad para que el registro sea considerado válido. El sistema indicará visualmente, mediante color verde, la conclusión satisfactoria de cada uno de ellos:

PASO 1: Registro de datos personales. Captura de la información personal y escolar, así como la selección de la Escuela Normal a la que desea ingresar y de la sede de aplicación de la evaluación diagnóstica. La persona aspirante será responsable de verificar la veracidad y exactitud de la información proporcionada, toda vez que, una vez registrada, no podrá ser modificada.

PASO 2: Incorporación de documentos electrónicos de la persona aspirante. Los documentos siguientes deberán ser integrados a la plataforma, en los formatos y características indicados:

- a) **Fotografía** reciente en **formato JPG** (.jpg o .png), con un peso no mayor a 2 MB y con las siguientes características: tamaño infantil, a color, con cabello recogido, orejas y frente descubiertas, sin accesorios y sin maquillaje.
- b) **Clave Única de Registro de Población (CURP)** certificada, descargada desde <https://www.gob.mx/curp/> en **formato PDF**.

PASO 3: Validación de documentos. La revisión y validación de la documentación electrónica registrada será realizada por la Escuela Normal correspondiente, y podrá llevarse a cabo en un plazo de hasta cinco días hábiles.

En caso de detectarse falsedad, alteración total o parcial en la información o documentación proporcionada, se procederá conforme a la normatividad aplicable, se dará aviso a la autoridad



competente y quedarán anulados automáticamente todos los trámites relacionados con la Convocatoria de este proceso

MOMENTO 2

CUESTIONARIO DE CONTEXTO

TERCERA: Del llenado del cuestionario de contexto.

Como parte del proceso de ingreso, las personas aspirantes deberán realizar el llenado del cuestionario de contexto, instrumento a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).

El cuestionario de contexto estará habilitado del **11 al 16 de mayo de 2026**, y deberá ser contestado exclusivamente en modalidad electrónica, en el micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, dentro del apartado "Ingreso 2026".

El **incumplimiento**, la **omisión** o el **llenado incompleto** del cuestionario de contexto, dentro del periodo establecido, **implicará la pérdida automática del derecho a presentar la evaluación diagnóstica**, sin que exista posibilidad de reprogramación, prórroga o excepción alguna.

Es responsabilidad exclusiva de la persona aspirante concluir el cuestionario dentro de las fechas señaladas, conforme a las instrucciones y disposiciones establecidas en la plataforma.

MOMENTO 3

DESCARGA DEL PASE ÚNICO DE INGRESO A LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

CUARTA: De la descarga del pase único de ingreso.

Las personas aspirantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los MOMENTOS 1 y 2 del presente proceso deberán realizar la descarga del Pase Único de Ingreso a la Evaluación Diagnóstica, documento oficial e indispensable para el acceso a la sede de aplicación.

La descarga del Pase Único de Ingreso se realizará exclusivamente en formato PDF, a través del micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, en el apartado "Ingreso 2026".

El Pase Único de Ingreso estará disponible para su descarga **a partir del 4 de junio de 2026 a las 12:00 horas**, y la fecha límite para realizarla será **el 11 de junio de 2026 a las 23:00 horas**, sin posibilidad de prórroga.

Este documento contiene las disposiciones generales y lineamientos operativos para la aplicación de la evaluación diagnóstica, por lo que **deberá imprimirse y presentarse** el día de la evaluación al momento del ingreso a la sede correspondiente.

La exhibición del **Pase Único de Ingreso**, junto con la **identificación oficial** (INE, pasaporte, constancia de estudios con fotografía, credencial escolar con fotografía, licencia o permiso de manejo), es **requisito indispensable para permitir el acceso** a la sede de aplicación. La omisión de este requisito impedirá la presentación de la evaluación diagnóstica, sin responsabilidad para la autoridad educativa.

MOMENTO 4

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

QUINTA. De la evaluación diagnóstica. La evaluación diagnóstica del proceso de ingreso a las Licenciaturas de Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica estará a cargo del **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL)**, y se aplicará

conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por dicho organismo. La información relativa a la evaluación diagnóstica, incluyendo su propósito, estructura, características y temarios, estará disponible para consulta en el micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, en el apartado "Ingreso 2026".

La **evaluación diagnóstica** se aplicará el día **12 de junio de 2026**, a las **8:00 horas para el turno matutino** y a las **14:00 horas para el turno vespertino**, de acuerdo con la **cantidad de personas aspirantes registradas en cada sede**.

El **turno asignado** se indicará en el **Pase Único de Ingreso**, conforme a la **capacidad de atención de cada sede**.

La evaluación diagnóstica se realizará de manera simultánea en todas las sedes autorizadas.

Las personas aspirantes deberán presentarse en la sede de aplicación elegida 1 hora antes de la aplicación, **portando el Pase Único de Ingreso debidamente impreso**, así como la **identificación oficial** que se señale en dicho documento, y deberán atender en todo momento las disposiciones, instrucciones y normas operativas establecidas para la aplicación.

No se permitirá la presentación de la evaluación diagnóstica a quien no cumpla con los requisitos establecidos, no se presente en la fecha y hora señaladas, o incumpla las disposiciones operativas previstas en la presente Convocatoria, sin que ello genere responsabilidad alguna para la autoridad educativa.

MOMENTO 5

RESULTADOS

SEXTA: De los resultados.

Los resultados de la evaluación diagnóstica, así como la **relación de personas aspirantes con derecho a inscripción**, podrán consultarse en el micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, a partir del día **1 de julio de 2026 a las 12:00 horas**.

El otorgamiento del derecho a inscripción estará determinado por:

- I. La matrícula de ingreso autorizada para cada licenciatura e institución formadora de docentes, conforme a lo establecido en el Cuadro 1 Anexo de la presente Convocatoria; y
- II. El puntaje obtenido en la evaluación diagnóstica, en orden descendente, siempre que dicho puntaje sea mayor o igual a 950 en el proceso de ingreso actual.

El resultado obtenido por cada persona aspirante será válido única y exclusivamente para efectos del ingreso a la Escuela Normal y licenciatura seleccionadas durante el registro, de conformidad con el puntaje alcanzado.

Las personas aspirantes que obtengan el derecho a inscripción deberán cumplir íntegramente con los requisitos y procedimientos establecidos en el MOMENTO 6 (Inscripción) de la presente Convocatoria, dentro de los plazos y condiciones señalados.

Los resultados derivados de la evaluación diagnóstica son definitivos e inapelables, por lo que no procederá revisión, reconsideración o modificación alguna.

MOMENTO 6

INSCRIPCIÓN

SÉPTIMA: De la inscripción.

La inscripción de las personas aspirantes que hayan



obtenido **derecho a inscripción**, conforme a los resultados publicados en el MOMENTO 5 de la presente Convocatoria, se realizará de manera presencial en la Escuela Normal para la que aplicó, los días **24 y 25 de agosto de 2026**, en un horario de **9:00 a 13:00 horas**. La inscripción estará sujeta al **cumplimiento estricto de los requisitos, plazos y disposiciones** establecidos en la presente Convocatoria, así como a las **especificaciones particulares** que emita la Escuela Normal correspondiente, las cuales se publicarán oportunamente en el apartado **"Ingreso 2026"** en el micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>.

REQUISITOS

Para formalizar la inscripción, la persona aspirante deberá presentar los siguientes documentos:

- Dos tantos del reporte individual de resultados emitido por CENEVAL, que podrá descargar desde el micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/> en el apartado **"Ingreso 2026"**.
- Copia certificada del acta de nacimiento o documento equivalente y fotocopia.
- Certificado de terminación de estudios de bachillerato o equivalente. En caso de no tenerlo, constancia debidamente validada que emita la institución de educación media superior de procedencia, en la que se especifique que concluyó sus estudios de manera regular, el promedio obtenido y la fecha de acreditación de la última asignatura, la cual deberá ser anterior a la fecha del inicio del semestre de licenciatura; con el apercibimiento de que deberá entregar el certificado de estudios antes del 24 de febrero de 2027. Original y fotocopia.
- Dos tantos de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) Certificada, descargada desde <https://www.gob.mx/curp/>.
- Cuatro fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color con fondo blanco.
- Solicitud de inscripción, **otorgada por la institución**, debidamente requisitada.
- Carta Compromiso, **otorgada por la institución**, debidamente firmada por la persona aspirante, mediante la cual manifiesta, **bajo protesta de cumplir**, su disposición para incorporarse a las actividades complementarias de su formación que se realicen en turnos distintos o en periodos extraordinarios. El incumplimiento de dicho compromiso impedirá la continuidad de los estudios, hasta en tanto no se dé cumplimiento al mismo.
- Los requisitos adicionales que, en su caso, determine la Escuela Normal correspondiente conforme a sus disposiciones institucionales.

La inscripción que contravenga cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como aquella que se haya sustentado con **documentación apócrifa, total o parcialmente**, quedará **automáticamente anulada**, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que resulten procedentes.

MOMENTO 7

CORRIMIENTO

OCTAVA: Del corrimiento.

En caso de que alguna persona aspirante con **derecho a inscripción** no se presente en las fechas y horarios establecidos, o que su inscripción no proceda por **incumplimiento de alguno de los requisitos** señalados en la presente Convocatoria, se realizará el **corrimiento en el listado de resultados**, respetando estrictamente el **orden de prelación** y de conformidad con el **número de vacantes disponibles**, siempre que el puntaje obtenido **no sea menor a 950**.

La lista de corrimiento será publicada en el apartado **"Ingreso 2026"** del micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/> a partir del **25 de agosto de 2026 a las 15:00 horas**, conforme a lo indicado en el MOMENTO 6 de los requisitos de inscripción de esta Convocatoria.

Las personas aspirantes que resulten beneficiadas con derecho a inscripción por corrimiento deberán presentarse al día siguiente de la publicación de la lista correspondiente, en la Escuela Normal solicitada, en un horario de **9:00 a 12:00 horas**, para formalizar su inscripción.

En caso de que alguna de las personas convocadas por corrimiento no se presente o no concluya el proceso de inscripción, se realizará un nuevo corrimiento, el cual se llevará a cabo en los mismos términos.

Este procedimiento se repetirá hasta cubrir la totalidad de la matrícula autorizada, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

NOVENA: De los lugares disponibles.

Para el caso de las **Escuelas Normales públicas que no cubran la matrícula autorizada (ver Cuadro 1 Anexo)** en alguna de las licenciaturas que ofrecen, se convocará a través del micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/> a las personas aspirantes que no hayan obtenido el derecho a inscripción a otra licenciatura de la **misma Escuela Normal pública** a la cual aplicó, siempre y cuando cuenten con un **puntaje igual o mayor a 950**.

Una vez concluida la inscripción por corrimiento, los lugares disponibles se publicarán en el micrositio <https://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, en el apartado **"Ingreso 2026"**, y se atenderán mediante oficio de solicitud, enviada al correo ingreso_den@msev.gob.mx indicando nombre completo de la persona aspirante, nombre de la escuela y licenciatura a la que solicita así como enviar adjunto el reporte individual de resultados emitido por CENEVAL. La selección estará determinada por el puntaje obtenido.

Para las **Escuelas Normales particulares que no cubran la matrícula autorizada (ver Cuadro 1 Anexo)** en alguna de las licenciaturas que ofrecen, se podrán inscribir las personas aspirantes que no hayan obtenido el derecho a inscripción en otra Escuela Normal pública o particular, siempre y cuando su **puntaje con un puntaje igual o mayor a 950 del proceso actual**.



DISPOSICIONES GENERALES

1. El acceso para completar el **registro en línea** será del **16 al 27 de abril de 2026**, de conformidad con el grupo de letras que le corresponda descrito en el cuadro de la base segunda; para subir los documentos la fecha límite será el 28 de abril de 2026 a las 23:00 horas. **El periodo para completar el registro es improrrogable.**
2. La escuela a la que desea ingresar no necesariamente debe coincidir con la sede de aplicación, esta es el lugar donde se presentará la evaluación diagnóstica.
3. Es responsabilidad de cada persona aspirante realizar correctamente el registro y concluirlo según las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
4. Las personas participantes quedan sujetos a las normas operativas de la evaluación diagnóstica, señaladas en la presente Convocatoria, así como durante su registro.
5. La documentación de registro de la persona aspirante será revisada por la Escuela Normal receptora, y la documentación de inscripción será validada por la misma Escuela Normal y por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo de esta Secretaría, a través de la Subdirección de Administración Escolar, responsable de autorizar la inscripción con base en la normatividad vigente.
6. Se denunciará a quien presente documentos apócrifos y la persona aspirante perderá los derechos adquiridos al obtener el pase de ingreso o la inscripción, según corresponda.
7. No tendrá derecho a presentar la evaluación diagnóstica quien no cumpla con los requisitos establecidos o no atienda la fecha y el horario de aplicación asignado.
8. Los resultados son inapelables.
9. La persona aspirante que resulte con derecho deberá inscribirse en el periodo indicado de manera presencial. De no hacerlo en la fecha y horario señalados que le correspondan, perderá ese derecho y no podrá invocarlo en el siguiente proceso de ingreso.
10. En ningún caso procederá la inscripción en una Escuela Normal pública diferente a la elegida originalmente por la persona aspirante.
11. Para aquellos aspirantes de algún otro subsistema que hayan presentado la evaluación diagnóstica en el periodo 2026-2027 y estén interesados en ingresar a alguna de las Escuelas Normales particulares con lugares disponibles, deberán acudir con los requisitos marcados en la presente Convocatoria para la revisión, validación de documentos y puntaje, presentando el reporte individual de resultados emitido por la instancia evaluadora del otro subsistema. En caso de presentar constancia de puntaje, esta deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable del proceso de la institución emisora.
12. **El ingreso a una institución formadora de docentes no garantiza, en ninguna circunstancia, la asignación de una plaza docente.** El ingreso al servicio como docente de educación básica se dará a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, y de las disposiciones legales aplicables.
13. Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para más información, así como para la atención de dudas relacionadas con el proceso, el uso de la plataforma de registro o la descarga del Pase Único de Ingreso deberá enviarse un correo electrónico a **ingreso_den@msev.gob.mx**. En el asunto del mensaje se deberá indicar, de manera clara y concisa, el motivo de la consulta; asimismo, en el cuerpo del correo deberán incluirse los siguientes datos personales: nombre completo, CURP, Escuela Normal solicitada y licenciatura de interés. Posteriormente, se deberá exponer la duda o describir de forma detallada la información requerida. En caso necesario, podrán adjuntarse capturas de pantalla que faciliten la atención de la solicitud. De manera complementaria, también se podrá establecer comunicación telefónica al (228) 8-17-10-90 ext. 201 o 202.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Con el propósito de garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de ingreso de las personas aspirantes, se integrará una Comisión Técnica para el Proceso de Ingreso a la Educación Normal, encargada de dar fe de la entrega de resultados por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL). Dicha Comisión estará conformada por las directoras y los directores de cada una de las Escuelas Normales participantes en el proceso de ingreso, así como por las personas titulares de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, la Dirección de Educación Normal y la Subdirección de Administración Escolar.

SEGUNDO: Las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso a que se refiere esta Convocatoria, así como los asuntos no previstos en la presente, serán analizados y resueltos por la Comisión Técnica para el Proceso de Ingreso a la Educación Normal con base en la normatividad vigente aplicable, cuya decisión será inapelable.

TERCERO: Los planes y programas de estudio vigentes y publicados por el Gobierno Federal son los que deben implementar las Escuelas Normales del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el inicio del ciclo escolar 2026-2027.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 25 de marzo de 2026.

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaría de Educación de Veracruz



CUADRO 1 ANEXO

Anexo de la convocatoria para ingreso a las Escuelas Normales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ciclo escolar 2026-2027

Escuelas Normales Públicas	Programa de estudio	Matrícula autorizada
Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen" Avenida Xalapa s/n, Col. Unidad Magisterial, C.P.91010 Xalapa-Enríquez, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	75
	Licenciatura en Educación Primaria	75
	Licenciatura en Educación Especial	60
	Licenciatura en Educación Física	90
	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria	60
Centro de Estudios Superiores de Educación Rural Luis Hidalgo Monroy Carretera Estatal Libre 92108 Tramo Tantoyuca-Platón Sánchez Km. 12.5 s/n, C.P. 92108 Acececa, Tantoyuca, Veracruz	Licenciatura en Educación Primaria	75
Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán" Boulevard Manuel Maples Arce s/n, Col. La Calzada, C.P. 92773 Tuxpam de Rodríguez Cano, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	60
	Licenciatura en Educación Primaria	90
Escuela Normal "Juan Enríquez" Avenida Venustiano Carranza núm. 192 Col. Centro, C.P. 95460 Tlacotalpan, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	60
	Licenciatura en Educación Primaria	40
Escuela Normal Superior Veracruzana Dr. Manuel Suárez Trujillo Boulevard Culturas Veracruzanas núm. 752, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Xalapa-Enríquez, Veracruz	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria	50
	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas	25
Escuelas Normales Particulares	Programa de estudio	Matrícula autorizada
"Colegio Lancaster" Calle Norte 13 núm. 310, Col. Centro, C.P.94300 Orizaba, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	30
Escuela Normal de la Universidad del Golfo de México Norte, Campus Orizaba Avenida Cri Cri núm. 1954 Col. El Espinal C.P. 94330 Orizaba, Ver.	Licenciatura en Educación Primaria	20
Escuela Normal de la Universidad del Golfo de México Norte, Campus Poza Rica Carretera Estatal Libre tramo Poza Rica-Cazones Km 1+400, núm. 3900, Col. Villa de las Flores, C.P. 93398 Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	Licenciatura en Educación Primaria	25
Escuela Normal de Veracruz Carlos A. Carrillo Calle Magnolia núm. 27, esquina calle Roble, Col. Venustiano Carranza, 91070 Xalapa-Enríquez, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	40
	Licenciatura en Educación Primaria	40
	Licenciatura en Educación Física	20
	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria	40
Escuela Normal "La Paz de Veracruz" Calle Almácigo núm. 87, Fracc. Jardines de Virginia, C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	30
	Licenciatura en Educación Primaria	20
	Licenciatura en Educación Especial	15
Escuela Normal Manuel C. Tello Calle París núm. 13, Col. Nueva Mina, C.P. 96760 Minatitlán, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	20
	Licenciatura en Educación Primaria	25
Escuela Normal "Martha Christlieb" Calle Sur 31 núm. 272, Col. Centro, C.P.94300 Orizaba, Veracruz	Licenciatura en Educación Primaria	40
Instituto Atenas de Orizaba Avenida Cristóbal Colón Poniente núm. 401, Col. Centro, C.P. 94300 Orizaba, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	60
	Licenciatura en Educación Especial	30
Instituto Británico Córdoba Avenida 13, núm. 900, Col. Guadalupe, C.P.94590 Córdoba, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	20
	Licenciatura en Educación Primaria	20
Instituto de Educación Superior Simón Bolívar Calle Revolución núm. 279, Col. Centro, C.P.91000 Xalapa-Enríquez, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	25
	Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria	30
Instituto Educativo Margarita Olivo Lara, S.C. Calle Bellavista núm. 427, Col. Centro, C.P.96400, Coatzacoalcos, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	30
"Instituto Villa del Espíritu Santo" Calle Nuevo León s/n esquina calle Sinaloa, Col. Petrolera, C.P. 96500 Coatzacoalcos, Veracruz	Licenciatura en Educación Preescolar	20
	Licenciatura en Educación Primaria	30